



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARÍA

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del primer Cuerpo de ejército, con fecha 22 del corriente mes, falleció el día 27 de octubre próximo pasado en esta corte, el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Antonio Rodríguez Sierra**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del tercer Cuerpo de ejército, falleció el día 21 del corriente mes, en Cartagena (Murcia), el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército **D. José Ramos Navarro**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: En atención á las exigencias que lleva consigo el servicio de guarnición en los presidios menores de Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el tiempo de permanencia forzosa de los jefes y oficiales y sus asimilados en la Comandancia general de Melilla, á que se refiere la regla 5.ª de la real orden circular de 5 de enero de 1903 (Q. L. núm. 1), sea el de un año para los que le presten en el Peñón, Alhucemas ó Chafarinas, acumulándose para computarlo, el tiempo de permanencia en cualquiera de los tres citados presidios, siempre que ésta sea mayor de seis meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor...

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo de obreros filiados de Artillería de la sección afecta al parque regional de Burgos, **Francisco Cedeira Rodríguez**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle, como gracia especial, la rescisión del compromiso que sirve, en las condiciones que determina la real orden de 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), siendo ajustado de plusas, gratificaciones y premios hasta el día, inclusive, en que le sea entregado el correspondiente pasaporte, previo reintegro de la parte proporcional de premio de reenganche recibida y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento aprobado por real orden de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239); debiendo dicho individuo causar baja en el cuerpo á que pertenece por fin del presente mes y pasar á la situación militar que por sus años de servicio le corresponde.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## DEPOSITOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 del actual, promovida por el sargento de tropas de Sanidad Militar **Martín Donazar Palomino**, en súplica de que se le autorice para substituir el depósito que hizo en metálico para contraer matrimonio, por una hipoteca en fincas, en analogía con lo resuelto en real orden de 23 de mayo último (D. O. núm. 114) con motivo de igual petición formulada por el sargento del tercer regimiento montado de Artillería **Lucio Merino González**, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer, al propio tiempo, que se adopten las necesarias precauciones para que quede suficientemente garantido el compromiso que tiene contraído el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar jefe de Sanidad Militar de Tenerife y Director del Hospital de dicha plaza, al subinspector médico de primera clase, ascendido á este empleo por real orden de 3 del corriente mes (D. O. núm. 245), **D. Cayetano Rodríguez y de los Ríos**, que prestaba sus servicios en el Hospital militar de Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Tolezano y Mercier** y termina con **D. Juan Palacios y Fau**, pasen á la situación ó á servir los destinos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

*Relación que se cita*

Subinspector médico de 2.<sup>a</sup> clase

D. José Tolezano y Mercier, ascendido, de asistencia al personal de prisiones militares de esta corte, al Hospital militar de Córdoba, de director.

## Médicos mayores

- D. Emilio Martínez y Ramírez, excedente en la séptima región, al hospital militar de Santoña.
- » José García y Montorio, del escuadrón de Escolta Real, á la asistencia al personal de prisiones militares de esta corte.
  - » Francisco Braña y Bermúdez, de excedente en la primera región, al escuadrón de Escolta Real.
  - » Manuel Huelva y Romero, ascendido, del primer regimiento montado de Artillería, á situación de excedente en la segunda región.

## Médicos primeros

- D. José Romero y Aguilar, del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41, al de Caballería de Villarrobledo núm. 23.
- » Francisco Ortega y Gómez, del regimiento Caballería de Villarrobledo núm. 23, al primer regimiento montado de Artillería.
  - » Miguel Pizarro y López, de reemplazo en la séptima región, al primer batallón del regimiento Infantería de Gravelinas núm. 41.
  - » Manuel Meléndez y Castañeda, del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, al de La Palma (voluntario).
  - » Eloy Fernández y Vallesa, excedente en Baleares, al batallón Cazadores de Barcelona núm. 3.
  - » Julio Vías y Ochoteco, ascendido, de la ambulancia de montaña núm. 1, al segundo batallón del regimiento Infantería de Cevadonga núm. 40, en plaza de médico segundo, en virtud de la autorización que concede el art. 6.º de la ley de presupuestos para 1902.

## Médicos segundos

- D. Luis Huertas y Burgos, del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, al segundo batallón del de Alava núm. 56 (voluntario).
- » Mariano Escribano y Alvarez, del Instituto de Higiene militar, á la primera sección de la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar.
  - » Juan Palacios y Fau, de la primera compañía de dicha Brigada, á la ambulancia de montaña núm. 1.
- Madrid 24 de noviembre de 1905. WEYLER

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar de utilidad en el Ejército el Atlas geográfico y estadístico Ibero-americano (sección España) editado por la casa editorial Alberto Martín, de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor....

## SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Lampa-**

ro y Bujiano y termina con D. Hipólito Vázquez Martínez, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia y Baleares.

#### Relación que se cita

##### Capitanes

- D. Francisco Lamparero y Bujiano, del cuadro de reemplazo afecto á la comandancia de Bilbao, á activo á la de Huelva.
- Enrique Azcona y Parreño, de la comandancia de Málaga, á la de Sevilla.
  - Maximino Fernández y Monzón-Rémirez, del cuadro de reemplazo afecto á la comandancia de Mallorca, á activo á la de Málaga.
  - Vicente Sanz y Villapeceñín, ascendido, de los Colegios del Cuerpo, al cuadro de reemplazo afecto á los mismos.
  - Francisco González y Larrinaga, ascendido, de la comandancia de Santander, al cuadro de reemplazo afecto á la misma.

##### Primeros tenientes

- D. Baltasar Matilla y Fidalgo, de la comandancia de Estepona, á la de Santander.
- Didio Morales y Gómez-Caminero, del cuadro de reemplazo afecto á la comandancia de Algeciras, á activo á la de Estepona.
  - Daniel González y González, del cuadro de reemplazo afecto á la comandancia de Alicante, á activo á la de Huesca.
  - Narciso Casadovall y Grau, de la comandancia de Gerona, á la de Valencia.
  - Gregorio Puntonet y Serra, de la comandancia de Valencia, á la de Gerona.
  - Isaac Llopis y Muñoz, ascendido, de la comandancia de Alicante, al cuadro de reemplazo afecto á la misma.
  - Alfredo Casado y Berbén, ascendido, de la comandancia de Valencia, al cuadro de reemplazo afecto á la misma.

##### Segundos tenientes

- D. Vicente Giralt y Lafuerza, de la comandancia de Huesca, á la de Valencia (voluntario).
- Joaquín Ruiz y Jiménez, de la comandancia de Cádiz á la de Zamora.
  - Ramón Alonso y Gerra, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Asturias.
  - Eufasio Ruano y Morote, ingresado del arma de Artillería (E. R.), á la comandancia de Sevilla.
  - Enrique Castillo y Pez, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Cádiz.
  - Jerónimo Sáez de la Cruz, ingresado del arma de Caballería (E. R.), á la comandancia de Valencia.
  - Vicente Zarzoso y Casinos, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Huesca.
  - Ernesto Canella y Alvarez, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Algeciras.
  - Valentín Fernández y Ruiz, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Valencia.
  - Procediano Rastrilla y Moreno, ingresado del arma de Infantería (E. R.), á la comandancia de Alicante.

D. Sebastián Pavón y González, de la E. R., afecto á la comandancia de Cáceres, á activo á la misma, en comisión.

• Basilio Villanueva y Campos, de la E. R., afecto á la comandancia de Santander, á activo á la de Asturias, en comisión.

• Hipólito Vázquez y Martínez, de la E. R., afecto á la comandancia de Orense, á activo á la de Pontevedra, en comisión.

Madrid 24 de noviembre de 1905.

WEYLER

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de octubre último, promovidas por Agustín Plana García y Miguel Torres Benito, en solicitud de que se autorice para contraer matrimonio al soldado Francisco Torres Almazán, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de reclutamiento y en el 3.º de su reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

#### PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el General del primer Cuerpo de ejército cursó á este Ministerio en 11 del actual, promovida por el sargento de Infantería, alumno de la Academia de Artillería, D. José Hernández y Fernández, en súplica de que no se dé efecto retroactivo al art. 14 del real decreto de 4 de octubre último (C. L. núm. 200), que declara incompatible la pensión de alumno con el haber de individuo de tropa; y teniendo en cuenta que el mencionado real decreto no previene que sus disposiciones tengan aquel efecto, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los alumnos de las academias militares que en la fecha de la publicación del citado real decreto de 4 de octubre último se hallaban disfrutando pensión y haber de tropa, continúen en el goce de ambos devengos, mientras tengan derecho á ellos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor. . .

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por José Bergua Morillo, vecino de Laspurña (Huesca), en solicitud de que quede sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Pablo Bergua Bardají, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición una vez que el citado llamamiento se efectuó con arreglo á las reales órdenes de 8 de enero y 31 de mayo de 1904.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Pedro Alabán, vecino de Caralps (Gerona), en solicitud de que quede sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Juan Alabán Coma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición una vez que el citado llamamiento se efectuó con arreglo á las reales órdenes de 8 de enero y 31 de mayo de 1904.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

WYLLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo expuesto por la junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobreseen y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

WYLLER

Señoras Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Ceuta.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

*Relación que se cita*

Regiones	NOMBRES
1. <sup>a</sup>	Florentino Berbejal Herrador.
2. <sup>a</sup>	Francisco Vallecillo Portillo. Benito Botello Casermeiro. Angel Vivas Peña.
3. <sup>a</sup>	Juan Chaparro Patón. Román Alcón Calvo. Antonio Fernández del Toro. Salvador Lardiez Montalbán.
4. <sup>a</sup>	Francisco Alba Ampat. Juan Domenech Lleixá. Francisco Turrió Lafont.
5. <sup>a</sup>	Valentín Álvarez Rodríguez.
6. <sup>a</sup>	Domínguez Estruch Mayoral.
Baleares.....	Toribio González García. Miguel Martí Oliver.
Gob.º mil. Ceuta....	Gabriel Sánchez González. Marcelino Ruiz Díaz. Estanislao Salgado Sánchez. Antonio del Saz Lozano. Pedro Marín Muñoz. Cristóbal Baldón Mendoza.

Madrid 23 de noviembre de 1905.

WYLLER

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

### SECCION DE INFANTERIA

#### ASCENSOS

*Circular.* Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51),

el corneta y tambores que se expresan en la siguiente relación, de orden del Excmo. Señor Ministerio de la Guerra se les promueve al empleo de cabos de cornetas y tambores respectivamente, con destino á los cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la revista del próximo mes de diciembre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

*Relación que se cita*

**A: cabo de cornetas**

Alejo Castro Méndez, del regimiento de Vad-Ras número 50, al de León núm. 38.

**A cabos de tambores**

Pedro Romay Arias, del regimiento de Zamora núm. 8, al de Granada núm. 34.

Tomás Pascual Méndez, del regimiento de León núm. 38, al mismo.

José García Brazales, del regimiento del Rey núm. 1, al de Vizcaya núm. 51.

Madrid 24 de noviembre de 1905.

Tovar

## VACANTES

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento seis plazas de músicos de tercera clase correspondientes á clarinete, flicorno, cornetín, trompa, flauta y bajo, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Zamora núm. 8, cuya plana mayor reside en Ferrol, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión en los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio.

Madrid 24 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera correspondiente á «Trombón», que se halla vacante en el regimiento Infantería de Galicia núm. 19, cuya plana mayor reside en Zaragoza, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 30 del actual.

Madrid 24 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una plaza de músico de tercera clase correspondiente á «Trompa», que se halla vacante en el regimiento de Vizcaya núm. 51, cuya plana mayor reside en Alcoy, de orden del Excmo. Señor Ministerio de

La Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones. Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión en 30 del actual.

Madrid 24 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Tovar*

**SECCIÓN DE CABALLERÍA**

**PREMIOS DE REENGANCHE**

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.<sup>a</sup> de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6) y por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración de la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de octubre (relaciones números 1 y 2).

Madrid 22 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Leopoldo García Peña*

**Relación núm. 1**

*Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio*

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Cazadores de Talavera.....	José Arroyo Medina.....	Por pase al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

**Relación núm. 2.**

*Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar en el mes de noviembre*

Cuerpos	NOMBRES	FECHAS en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
Dragones de Santiago.....	Francisco Gallardo Román.....	9	marzo...	1902

Madrid 22 de noviembre de 1905.

*García Peña*

**SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se destina á los auxiliares del Cuerpo auxiliar de Administración Militar, comprendidos en la siguiente relación, á los puntos que en la misma se indican: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
*Federico Strauch*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.  
Excmos. Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

*Relación que se cita*  
**Auxiliar de segunda clase**

D. Antonio Torres Díaz, ascendido, del Gobierno militar de Tenerife, á continuar en el mismo.

**Auxiliar de tercera clase**

D. Vicente Anguelú González, de la Ordenación de pagos de Guerra, al tercer Cuerpo de ejército.

Madrid 24 de noviembre de 1905. *Strauch*

pensión que en virtud del real decreto de 4 de agosto de 1895 fué concedida á Blas Dueñas Jiménez, por real orden de 4 de abril de 1896 (D. O. núm. 75), en concepto de padre del soldado reservista de 1891 Alejandro Dueñas Floria. Resultando que el referido soldado falleció en Cuba el 9 de septiembre de 1897, este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado declarar al citado Blas Dueñas Jimenez y su esposa Pabla Floria Valiente, en coparticipación la pensión anual de 182'50 pesetas, á partir del 10 de septiembre de 1897, día siguiente al del óbito del causante, hasta 18 de agosto de 1901 en que falleció el Blas Dueñas, y á partir del día siguiente á esta muerte la referida pensión corresponde á Pabla Floria mientras se conserve viuda. El expresado beneficio debe abonarse por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, con deducción de las cantidades que como anticipo provisional haya pagado el regimiento Infantería Reserva de Calatayud, el cual habrá de cesar en el abono de la mencionada pensión.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

*Despujol*

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

**CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**

**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en la ley de 29 de diciembre de 1903, ha sido revisado el expediente de

Excmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en la ley de 29 de diciembre de 1903, ha sido revisado el expediente de pensión que en virtud del real decreto de 4 de agosto de 1895 fué concedida á Manuel Ruiz Campos por real

orden de 11 de enero de 1896 (D. O. núm. 9), en concepto de padre del soldado reservista de 1891 Antonio Ruiz Rodríguez. Resultando que el referido soldado falleció en Cuba el 28 de septiembre de 1896 antes de regresar á su hogar, este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado declarar al citado Manuel Ruiz Cantos con derecho á la pensión anual de 182'50 pesetas á partir del siguiente día al del fallecimiento del causante, abonándosele por la Delegación de Hacienda de Sevilla, con deducción de las cantidades que hubiere percibido como anticipo provisional para reintegrar con ellas el que se le haya hecho, cesando de abonarsele desde esta fecha por la Zona de dicha ciudad que era por donde venía percibiendo aquélla.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905,

*Despujol*

Excmo. Señor General del segundo Cuerpo de ejército,

Excmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en la ley de 29 de diciembre de 1903, ha sido revisado el expediente de pensión que en virtud del real decreto de 4 de agosto de 1895 fué concedida á Francisco Jiménez Andrés, por real orden de 26 de diciembre de 1895 (D. O. núm. 296), en concepto de padre del soldado reservista de 1891 Ignacio Jiménez Rincón; resultando que el referido soldado falleció en Cuba el 28 de noviembre de 1895, antes de regresar á su hogar, este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado declarar al citado Francisco Jiménez Andrés con derecho á la pensión anual de 182'50 pesetas, conforme á la ley de 15 de julio de 1896, á partir del de 29 de noviembre de 1895, día siguiente al del óbito de su hijo, abonable por la Administración especial de Hacienda de Navarra, hasta el 1.º de agosto de 1904, fecha en que murió el beneficiado Francisco Jiménez Andrés, y este abono se hará con deducción de las cantidades que hubiese percibido para reintegrar con ellas al regimiento Reserva de Pamplona, el anticipo provisional que se ha hecho.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1905.

*Despujol.*

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

### INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

#### CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Angel Muniátegui Sarriá, residente en esa localidad, calle de Eguía núm. 1, piso segundo, apoderado de D. José Ramón Alvarez y D. Rodrigo Salas, en súplica

de abono de 85 pesos que dice se adeudan á sus poderdantes, por ganado que les fué requisado en Cuba durante la última campaña, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó desestimar la petición del interesado por lo que respecta al crédito correspondiente á D. Rodrigo Salas y que asciende á 60 pesos, por no ser válido el documento con que pretende justificar su derecho, acordándose en su día lo que proceda acerca del resto de la reclamación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Gobernador militar de Bilbao.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

#### PÉRDIDAS DE MATERIAL

Excmo. Sr.: En vista del expediente cursado por V. E. é instruido en averiguación de los efectos pertenecientes al establecimiento de remonta de Artillería de Filipinas, de los que se incautaron las fuerzas americanas en Manila, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. número 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó declarar la irresponsabilidad del comandante de Artillería D. Domingo Martínez de Pisón, jefe del mencionado establecimiento cuando se verificó la entrega de dichos efectos, valorados en 7.309'30 pesetas, según los datos que obran en el expediente de referencia, acordando asimismo declarar irresponsables á los demás funcionarios á cuyo cargo estaban los mencionados efectos, por considerar comprendido este caso en el apartado 3.º del art. 12 del reglamento de 6 de septiembre de 1882.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1905.

El Inspector general,  
*Miguel Bosch*

Excmo. Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Preale en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones.

### DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.  
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

### COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2.º50.  
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

### LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

## APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

### DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 263).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6, tercero izq.º, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

## MATRIMONIOS MILITARES

POR

### DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases ó individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

## LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

### DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

# ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

**DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY**

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 186).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

*Puntos de venta.*—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

## APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

**DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ**

Oficial 2.º del Grupo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.

## Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL CAPITÁN DE INFANTERÍA

**DON CILINIO RUIZ BALBÁS**

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—Se vende en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas

## EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

**DON SATURNINO MARTIN CEREZO**

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotograbados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

## TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

**DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN**

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

## MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

para la formación, en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevinida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y sorteo de talla.

POR

**DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ**

Oficial 2.º del Grupo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

**D. FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ**

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.